

D E C R E T O :

Art. 1.—El Consejo Directivo del Instituto de Auxilios y Viviendas: Fundación Generalísimo Trujillo Molina, queda integrado de la siguiente manera: el Secretario de Estado de Salud y Previsión Social, quien la presidirá; el Secretario de Estado de Finanzas, quien actuará como Vicepresidente; el Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, el Administrador General del Instituto, la Prof. Lic. Urania Montás y el señor Julio C. Ballester Hernández, Miembros; los señores Dr. Manuel Reyes Tineo y Lic. José Manuel Machado, Vocales, y los señores Dr. José Patxot Vallejo, Vinicio Malagón, Prof. Antonia Vásquez de Rodríguez y Juan A. Pardilla, Suplentes.

Art. 2.—Actuará como Secretario del Consejo Directivo del Instituto, el funcionario o empleado que designe el Administrador General del mismo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6925, que nombra al Dr. José G. Sobá, Secretario de Estado sin Cartera, Honorífico, Administrador General del Instituto de Auxilios y Viviendas: Fundación Generalísimo Trujillo Molina.

(G. O. No. 3588 del 22 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6925

VISTO el artículo 6 de la Ley No. 5574, de fecha 13 de

julio de 1961, que crea el Instituto de Auxilios y Viviendas: Fundación Generalísimo Trujillo Molina;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. José G. Sobá, Secretario de Estado sin Cartera, Honorífico, queda nombrado Administrador General del Instituto de Auxilios y Viviendas: Fundación Generalísimo Trujillo Molina.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6926, que nombra al señor Arturo R. Espaillat Agregado Comercial a la Legación de la República en Irán.

(G. O. No. 8592 del 31 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6926

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Arturo R. Espaillat queda nombrado Agregado Comercial a la Legación de la República en Irán.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.